



ACTA N°14/2018 DE LA MESA SECTORIAL CELEBRADA

EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018

Por la Administración:

- ✓ D. Fernando Prados de Roa, Viceconsejero de Sanidad.
- ✓ D. Francisco Lobo Montalban, Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad.
- ✓ D. Paloma Uriarte Pérez Subdirectora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Belen Anaut Escudero Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Mariana Lopez de los Mozos García-Vao , Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas

**Por las Organizaciones Sindicales:
CC.OO.:**

- ✓ D^a Rosa M^a Cuadrado Abad
- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín

SATSE:

- ✓ D. Alberto Arroyo Frías
- ✓ D. Jesús García García

C.S.I.T. – Unión Profesional:

- ✓ D^a. Rosa Maria Vicente Ramirez
- ✓ D^a. M^a Jesús Pérez Suárez
- ✓ D^a. Ángeles Castro Madrugal

AMYTS:

- ✓ D^a. Belén Catalán Alonso
- ✓ D^a Ángela Hernández Puente

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo
- ✓ D. Rafael García Martínez

En Madrid, siendo las 10 horas del día veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial relacionados al margen, para tratar la carrera profesional como punto único del orden del día:

Punto único del orden del día: La carrera profesional.

ADMINISTRACIÓN: Inicia la reunión el Viceconsejero de Sanidad disculpándose por la premura en la convocatoria, debida a la importancia del asunto y a la urgencia para su elevación al Consejo de Gobierno del próximo martes. Informa que, tras numerosos esfuerzos, se ha conseguido desbloquear la situación de la Comisión Bilateral, con respecto al artículo 27 de la ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2018, por lo que no plantea ya ningún problema. Señala que para elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación los acuerdos de carrera es necesario contar con el informe favorable preceptivo y vinculante de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, tal y como establecen las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. En este sentido informa que la Consejería de Economía, Empleo y

Hacienda ha planteado en su informe que hay que cumplir con la regla de gasto y de déficit y que el escenario planteado en el apartado dos del Acuerdo Sindical de 4 de julio de 2018, de recuperación de la carrera profesional en 3 años, no se puede garantizar, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de ejercicios futuros, mientras que llevar la





Comunidad
de Madrid

recuperación a 4 años permite cumplir con estas premisas y salvaguardar el abono de la carrera profesional a los profesionales de la sanidad madrileña. Por ello, ha emitido su informe preceptivo favorable a todos los apartados del Acuerdo Sindical, salvo al que se refiere a la recuperación de la carrera en 4 ejercicios presupuestarios, dándole una nueva redacción para que pueda elevarse al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En consecuencia, indica que tras este informe se hace necesario modificar el apartado dos del referido acuerdo de carrera de 4 de julio y que esta modificación afecta únicamente al tema económico respecto a la cantidad a percibir, pero que en todo lo demás se mantiene el espíritu del Acuerdo de 4 de julio.

Manifiesta que la carrera profesional se va a poner en marcha porque a ello se ha comprometido el Consejero y que se va a tratar hoy en la reunión preparatoria del Consejo de Gobierno y se va a elevar al Consejo del próximo martes, si bien se va a hacer efectiva en 4 ejercicios respetando en todo lo demás el espíritu del Acuerdo de 4 de julio.

A continuación, hace entrega a las organizaciones sindicales del borrador de acuerdo con la modificación al apartado 2 del acuerdo de carrera de 4 de julio de 2018, para su valoración. Informa que la recuperación de la carrera profesional se llevará a cabo a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2018, 2019 2020 y 2021 como consecuencia del informe emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con fecha 26 de julio de 2018 en el que manifiesta que el escenario temporal de recuperación de la carrera en tres años, supone un incremento de las previsiones presupuestarias con referencia al año 2019, que no pueden ser asumidas sin sobrepasar el escenario presupuestario previsto para ese ejercicio, por lo que es necesario acometer la recuperación de la carrera profesional en cuatro ejercicios presupuestarios.

No obstante, señala que la propuesta contempla que este marco de recuperación de la carrera en cuatro años podría ser susceptible de modificación a tres años si el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procediera en algún momento futuro a modificar las reglas fiscales, en especial el objetivo de estabilidad y la regla de gasto, de modo que la Comunidad Autónoma dispusiera de capacidad financiera y de gasto suficientes para hacer frente a la recuperación de la carrera en un ámbito temporal distinto del señalado de cuatro años actualmente viable.

Asimismo manifiesta que la propuesta de acuerdo que se entrega de adaptar el contenido del apartado 2 del acuerdo de 4 de julio se hace con el fin de salvaguardar el abono de la carrera profesional al personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, dentro de las limitaciones de gasto recogidas en el marco presupuestario estatal actual que establecen unos límites legales al techo de gasto, que posibilitan la recuperación de la carrera profesional de este colectivo a lo largo de cuatro ejercicios





presupuestarios y ello en la medida estrictamente necesaria para preservar el interés público, atendiendo a lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, y establece el siguiente porcentaje de recuperación individual de la carrera profesional en cuatro ejercicios presupuestarios:

- Para el año 2018: el 36,82%
- Para el año 2019: se consolida el mismo porcentaje de 2018, el 36,82%
- Para el año 2020: el 31,59% adicional, lo que supone alcanzar el 68,41%.
- Para el año 2021: el 31,59% adicional, completando el 100% de recuperación.

Los porcentajes de recuperación individual se aplicarán sobre la diferencia de retribuciones entre el valor mensual correspondiente al nivel de carrera profesional que se reconozca por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y el que actualmente viene percibiendo los profesionales en nómina.

Por último hace hincapié en que es voluntad de la Consejería poner en marcha la carrera profesional y que para ello es necesario contar con el informe preceptivo y favorable de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y para ello hay que acordar esta modificación que se les propone. Considera que sería bueno que se llegara a un acuerdo en el día de hoy, porque ello permitiría que se tramitara como acuerdo, dado que si no tendrá que ir bajo otra fórmula, señalando que en cualquier caso, la Administración va a poner en marcha la carrera.

A continuación se abre una ronda de intervenciones en la que las organizaciones sindicales solicitan un receso para analizar el borrador y tras el mismo se inicia una ronda de intervenciones:

CCOO: Manifiesta que en ningún caso suscribirán un acuerdo que modifica lo firmado anteriormente, por lo que no lo va a suscribir y no encuentran justificación a lo que ahora se plantea dado que entendieron que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda era concedora del acuerdo.

SATSE: Manifiesta que su organización no va a suscribir este acuerdo, que supone un retroceso y una vuelta a los inicios de la negociación.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que no están de acuerdo con este cambio y no lo van a suscribir porque es una vuelta atrás y pone en entredicho su credibilidad y no se van a desdecir del acuerdo firmado.





Comunidad
de Madrid

AMYST: Considera incomprensible la modificación propuesta al acuerdo de 4 de julio después de contar éste con la firma del Consejero. Señala que esta distribución en tres años era una de las líneas rojas que su organización consideraba necesario para que suscribieran el acuerdo que había que salvar y que, por tanto no se van a desdecir de un acuerdo firmado y no van a suscribir el acuerdo que hoy se les presenta.

UGT: Manifiesta que es inadmisibles este cambio, y entiende que si se suscribe un acuerdo en la Mesa sectorial se tiene que cumplir, por tanto este no lo va a firmar y el Gobierno tendrá que explicar por qué se modifica el apartado 2 del acuerdo de 4 de julio ya que ha sido objeto de negociación en esta Mesa a lo largo de varias reuniones. Cree que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda era perfectamente consciente del acuerdo y que por credibilidad debe esta Consejería modificar su postura en el Consejo de Gobierno.

ADMINISTRACIÓN: Insiste en que para tramitar el acuerdo al Consejo de Gobierno conforme establece el artículo 21.8 de la ley 12/2017 de 26 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, es preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por lo que para salvaguardar el abono de la carrera profesional al personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud es necesario modificar el apartado 2 del acuerdo de 4 de julio para establecer la recuperación total de la carrera profesional en cuatro ejercicios y que su deseo sería lograr el acuerdo para facilitar su tramitación y que en caso contrario, la Administración Sanitaria elevará al Consejo de Gobierno su propuesta para reactivar la carrera profesional con esta modificación del apartado 2 en los términos que se han expuesto.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES de manera unánime muestran su oposición a suscribir el acuerdo, por lo que se da por finalizada la negociación colectiva prevista en el citado artículo 27 de la ley 12/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, sin haber sido posible alcanzar un acuerdo con las organizaciones sindicales presentes en dicha Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11: 40 horas del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº
EL VICECONSEJERO DE SANIDAD,

LA SECRETARIA,

